

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

BARCELONA

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja de Depósitos en oficinas de la Administración y que fue constituido según el siguiente detalle:

Depósito necesario en aval bancario:

Número de Registro: 1.398. Propietario: Banco Español de Crédito. Importe: 13.949.298 pesetas. Fecha de constitución: 1 de agosto de 1980.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que el referido depósito no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento E-622/88 y otros.

Barcelona, 6 de abril de 1990.-El Delegado de Hacienda, P. D. (artículo 31.3 del Real Decreto de 20 de febrero de 1979), el Subdelegado de Hacienda, Francisco Javier Caicedo Fernández-Vega.-4.903-E.

ZAMORA

Caja de Depósitos

Habiendo acordado el Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes y Archivos, la adjudicación al Estado de la fianza constituida por las Empresas «Frumencio Gimare Gutiérrez», no aportando el resguardo original y ante la imposibilidad de localizar a la Empresa adjudicataria de las obras, procede dar por extraviado el resguardo del depósito en aval del «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», constituido en esta sucursal de la Caja General de Depósitos con fecha 26 de septiembre de 1985, por la Empresa «Frumencio Gimare Gutiérrez», importe 1.211.334 pesetas, número de entrada 155935 y número de Registro 2714 para garantizar las obras de restauración de la Casa del Cordón de Zamora fase 3.ª, ante el Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes y Archivos.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre que lo presente en esta sucursal de la Caja de Depósitos, en la cual se han tomado las precauciones oportunas, quedando sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Zamora.

Zamora, 18 de abril de 1990.-El Delegado de Hacienda, José Luis Ruiz Ruipérez.-5.329-E.

★

Habiendo acordado el Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes y Archivos, la adjudicación al Estado de la fianza constituida por la Empresa «Frumencio Gimare Gutiérrez», no aportando el resguardo original y ante la imposibilidad de localizar a la Empresa adjudicataria de las obras, procede dar por extraviado el resguardo del depósito en aval del «Banco de Madrid, Sociedad Anónima», sucursal Zamora, constituido en esta sucursal de la Caja General de Depósitos con fecha 21 de agosto de

1981, por la Empresa «Frumencio Gimare Gutiérrez», importe 585.649 pesetas, número de entrada 45492 y número de Registro 1106 como garantía de las obras de restauración de la Casa del Cordón de Zamora, ante el Ministerio de Cultura.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre que lo presente en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, en la cual se han tomado las precauciones oportunas, quedando sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Zamora.

Zamora, 18 de abril de 1990.-El Delegado de Hacienda, José Luis Ruiz Ruipérez.-5.330-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

CASTILLA Y LEÓN

Sala de Burgos

En aplicación del artículo 57.1 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, esta Sala en sesión de fecha 26 de febrero de 1990 ha acordado rectificar los errores materiales observados en los acuerdos de condonación graciable de sanciones que, en relación con las reclamaciones número 368/88, 17/89, 77/89 y 109/89, fueron dictados por el antiguo TEAP de Avila, en sesión de 30 de junio de 1989, que fueron publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 29 de julio de 1989.

Una vez subsanados estos errores, la condonación graciable concedida en las citadas reclamaciones queda en la forma que a continuación se indica:

1. Número de reclamación: 368/88. Interesado: José Martín Jiménez. Concepto: IRPF. Importe de la condonación: 271.355 pesetas.
2. Número de reclamación: 17/89. Interesado: Doroteo García Nieto. Concepto: IRPF. Importe de la condonación: 64.794 pesetas.
3. Número de reclamación: 77/89. Interesado: Jesús Morcillo Garcinuño. Concepto: IRPF. Importe de la condonación: 561.841 pesetas.
4. Número de reclamación: 109/89. Interesada: Sabina López Velázquez. Concepto: IVA. Importe de la condonación: 777.600 pesetas.

Burgos, 26 de febrero de 1990.-El Abogado del Estado-Secretario.-4.834-E.

MURCIA

Relación de peticiones de condonación graciable concedidas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en sesión de fecha 31 de enero de 1990, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»:

Petición de condonación: C-57/89 (545/89). Interesado: Asociativa Laboral Restaurante Seymo. Concepto: IVA. Importe: 105.300 pesetas. Importe condonación porcentaje: 40 por 100.

En las respectivas resoluciones se hace saber al interesado que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones se realizan por este Tribunal, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda y sin que contra dichas resoluciones quepa recurso alguno, advirtiéndose que en aplicación del número 4 del artículo 128 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas,

según la redacción dada por el Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre, la condonación que se concede será efectiva desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 2 de abril de 1990.-El Presidente del Tribunal.-4.917-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

NORTE DE ESPAÑA

Resolución por la que se anuncia el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras del «Proyecto de encauzamiento del río Nora en Villapérez, en la zona rural de los términos municipales de Oviedo y Siero (Asturias)»

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 25 de abril de 1990, fue aprobado técnica y definitivamente el proyecto de referencia. Dicha aprobación, y al amparo del Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de junio de 1989 que declaró de urgencia las obras comprendidas en el «Proyecto de saneamiento general de las cuencas de los ríos Caudal, Nalón y Nora (Asturias)», donde se incluyen las del proyecto citado comporta la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los propietarios afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas, para que, previo traslado a las fincas, de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

La relación de bienes y derechos afectados se publicará en los diarios «La Nueva España» y «La Voz de Asturias» de Oviedo, y podrá ser asimismo examinada por los interesados en las Oficinas Centrales de esta Confederación Hidrográfica, plaza de España, número 2, Oviedo.

Dicho levantamiento tendrá lugar en el Ayuntamiento de Siero el próximo día 4 de junio, de diez a catorce horas, para las fincas sitas en este término municipal, y el día 5 de junio, de diez a doce horas, en el Ayuntamiento de Oviedo, para las fincas pertenecientes a Oviedo.

Al citado acto concurrirán los afectados, personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, así como los recibos de Contribución Territorial de los dos últimos años, pudiéndose acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo.

A tenor con lo dispuesto en el artículo 56-2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica las alegaciones que considere oportunas, a los solos efectos de subsanar errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

Oviedo, 26 de abril de 1990.-El Secretario general, por autorización, Ramón Llamas Lérica.-5.921-E.